

2
Ma Muis Noble Inmortalidad de la corona en diez y nueve
dias de mes de Agosto de mill setecientos cinquenta y seis años
se fundaron en esta Ciudad de Mexico y de las Villas de
della en las Salas de su Ayuntamiento para celebrar
Conferencias y tratados al servicio de S. M. con
jurisdiccion de esta Republica, es a saber el Sr. D. Jo-
seph de Ovando Alcalde, Don Pedro Antonio Alcantara
y Don Juan de la Cruz, Don Juan Claudio Joseph de Guzman
y Don Juan de la Cruz, Don Pedro Joseph fernandez
y Don Martin Gomez, Don Pedro Joseph fernandez
y Don Nicolas Montano de Herrera
y Don Gaspar Palacios de Vidales =

Don Andres Murriano Cavallero =

Canos de la Yamba: En este Ayuntamiento se suscribio en forma de la cont.
Respadada y aduana de dicho edificio de la parte de la
entablacion de los Canos de la Yamba para
que en ellos de aqui los cavalleros de los Canos
reales que se hallan de quatro el todo por
dileccion de Don Pedro Joseph fernandez pro-
curador Sindico General en virtud de decreto
de esta Ciudad del dia quince del mes de Julio
proximo pasado, quinientos y quatrocientos veinte
y cinco. Yocho R. D. Diego Guzman de Bellon. mal
no fundandere por dho. Informe se expusieron
se fuesen reparos en su estado, y por el Ayuntamiento
dicho = Acordo se hagan buenos al deposito
no de los productos de las casas de Agua de Yague
ta los se funda quatrocientos y cinquenta
Yocho R. D. Diego Guzman de Bellon.

